

## *Recursos*

### Cocoon House

[www.cocoonhouse.org](http://www.cocoonhouse.org)

### Servicios de violencia doméstica

[dvs-snoco.org](http://dvs-snoco.org)

### Everett Gospel Mission

[www.egmission.org](http://www.egmission.org)

### Autoridad de vivienda de Everett

[www.evhs.org](http://www.evhs.org)

### Amigos de los jóvenes

[www.friendsofyouth.org](http://www.friendsofyouth.org)

### Housing Hope

[www.housinghope.org](http://www.housinghope.org)

### Interfaith Association of NW Washington

[www.interfaithwa.org](http://www.interfaithwa.org)

### Centro nacional para la educación de desamparados

[nche.ed.gov](http://nche.ed.gov)

### WA 211

[win211.org](http://win211.org)

### Distrito escolar de Mukilteo

[mukilteoschools.org](http://mukilteoschools.org)

# Contactos

## Distrito escolar de Mukilteo

### *Beth C. VanderVeen*

Directora de de servicios estudiantiales y deportivos

9401 Sharon Drive

Everett, WA 98204

425-356-1260

[vanderveenbc@mukilteo.wednet.edu](mailto:vanderveenbc@mukilteo.wednet.edu)

## Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)

### *Melinda Dyer*

Supervisora del programa de niños y jóvenes en desamparo o sin hogar

Old Capitol Building; PO Box 47200

Olympia, WA 98504-7200

360-725-6050

*El distrito escolar de Mukilteo no discrimina en ninguno de sus programas o actividades por sexo, raza, credo, religión, color, país de origen, edad, estado veterano o militar, orientación sexual, expresión de género o identidad, discapacidad o el uso de un perro guía o un animal de servicio entrenado, y provee con acceso equitativo a los Boy Scouts y a otros grupos juveniles designados. Los siguientes empleados han sido designados para gestionar las preguntas y quejas de alguna presunta discriminación:*

*Coordinador de Derechos Civiles y Title IX, Dan Dizon (425-356-11244), [dizonds@mukilteo.wednet.edu](mailto:dizonds@mukilteo.wednet.edu), Coordinadora de Section 504, Lisa Pitsch (425-356-1277),*

*[pitschla@mukilteo.wednet.edu](mailto:pitschla@mukilteo.wednet.edu); y Coordinadora de ADA/Acceso, Karen Mooseker (425-356-1330), [moosekerkw@mukilteo.wednet.edu](mailto:moosekerkw@mukilteo.wednet.edu). Domicilio: 9401 Sharon Drive in Everett, WA. Para averiguaciones sobre problemas de ADA/Access en Sno-Isle TECH Skills Center, dirijase con Wes Allen, Director (425-348-2220) [allenwr@mukilteo.wednet.edu](mailto:allenwr@mukilteo.wednet.edu). Domicilio: 9001 Airport Road in Everett, WA 98204*



**Mukilteo**  
School District

## *Brindando apoyo a los niños y jóvenes sin hogar*

La ley McKinney-Vento está diseñada para abordar los retos que los niños y jóvenes sin hogar tiene que enfrentar al inscribirse, asistir y ser exitosos en la escuela. Bajo esta ley, las escuelas deben asegurarse que cada uno de los niños y jóvenes sin hogar tenga un acceso equitativo a la misma educación libre, adecuada y pública que los demás niños y jóvenes, incluyendo la educación preescolar pública. Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a la educación y servicios relacionados, que necesiten para habilitarlos a que cumplan con los mismos retantes estándares académicos del estado al que todos los estudiantes están sujetos. Las escuelas trabajarán para quitar las barreras de los niños y jóvenes sin hogar para que sean identificados, matriculados y tengan éxito en la escuela.



### ***Definición de desamparo o personas sin hogar***

La ley McKinney-Vento define a los niños sin hogar como “personas que carecen de una residencia fija, regular y adecuada para percnotar.” La ley provee con ejemplos de los niños que entran en esta definición:

- Los niños y jóvenes que comparten una vivienda debido a la pérdida de su casa, crisis económica o razón similar.
- Los niños y jóvenes que viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Los niños y los jóvenes que viven en albergues de emergencia o de tránsito.
- Los niños y jóvenes que han sido abandonados en los hospitales.
- Los niños y los jóvenes cuya residencia principal para percnotar o pasar la noche no es un alojamiento ordinario para dormir (ejemplos: bancas en los parques, etc.)
- Los niños y los jóvenes que viven en carros, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas subestándares, autobuses o estaciones de tren.
- Niños y jóvenes migratorios que viven en cualquiera de las situaciones anteriores.

### ***Derechos y apoyos de la ley McKinney-Vento***

#### **Su hijo o hija elegible a la ley McKinney-Vento tiene el derecho a:**

- Recibir una educación gratis, adecuada y pública.
- Inscribirse en la escuela inmediatamente, incluso con falta de documentos que normalmente se requieren para inscribirse o aunque no tenga una aplicación on no se cumplan las fechas límites de inscripción durante cualquier periodo bajo la situación de desamparo.
- Inscribirse en una escuela local, o continuar asistiendo a su escuela de origen (la escuela a la que asistía cuando tenía vivienda permanente o la escuela en que estuvo inscrito por última vez).
- Recibir transporte para llevarlo y traerlo de la escuela de origen, si así se solicita.
- Recibir servicios de educación comparables a los que son proveídos a los demás estudiantes, de acuerdo a las necesidades de los niños.
- Calificar para recibir desayunos y almuerzos gratuitos mientras esté en la escuela.
- Que se le quiten las barreras para que pueda recibir créditos adecuados por completar total o parcialmente materias o cursos satisfactoriamente mientras asistía a una escuela previa.
- Que se le quiten las barreras para que tenga acceso a las actividades académicas y extracurriculares, incluyendo las escuelas especializadas “Magnet” (magnet schools), las escuelas de verano, educación vocacional y técnica, colocación avanzada, aprendizaje en línea.
- Asistencia con el pago de las cuotas y/o multas incurridas durante el tiempo de desamparo.
- Asistencia por parte de los consejeros para aconsejar a los estudiantes para que puedan acceder a opciones de educación superior, incluyendo selección de college, aplicaciones, ayuda financiera, así como informar a los jóvenes no acompañados de su estatus como estudiantes independientes para el FAFSA y recibir verificación de ese estatus.
- Ser automáticamente elegible para los servicios de Title 1A.

#### **Si es padre/tutor de un estudiante sin hogar o de joven no acompañado**

- Informe a un oficial de la escuela que su hijo/hija está desamparado.
- Si está transfiriendo a su hijo/hija de otra escuela, inscriba a su hijo/hija en la nueva escuela de inmediato.
- Solicite transporte de la escuela, si lo necesita.
- Asegúrese que su hijo/hija asista a la escuela todos los días.
- Dígale al maestro de su hijo/hija cualquier información que usted piense pueda necesitar saber para ayudar su hijo/hija en la escuela.
- Pida ayuda al encargado de enlace del distrito (liaison) para asegurar servicios adicionales e información, si así lo necesita.
- Pídale a su encargado de enlace escolar (liaison) sobre asegurar los servicios que necesite así como información.